



Para despachos de oficio quatro mrs.

**BELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y TRECE.**

Tengase por no valido, lo tachado

[Faint handwritten signatures and scribbles]

reputicos encargos de Justicia y Gobierno, a
los vocales y dependientes, que lo fueron en el año
de mil ochocientos y ocho: y verificado proceda
el Ayuntamiento a la eleccion de los
que faltan, conforme a lo prevenido en la cita
da Real Cedula de Arceinta de Julio. Y igualmente
mandamos exijais del Ayuntamiento (pro-
titucional cinquenta Ducados de multa en
que les hemos condenado mancomunadamen-
te, y los Remitais a la Depositaria General
de penas de Camara y gastos de justicia
del nuestro Consejo por mano de
Dn